

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Sumario Rad. 11001400305320220097900

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Solución de Conflicto de Propiedad Horizontal promovida por Aura de Jesús Cubides de Cifuentes y Olga Stella Cifuentes Cubides, mayores de edad y vecinas de Bogotá, identificadas con cedula de ciudadanía No. 41.508.980 y 51.957.873, respectivamente, contra Andrés Cortes Viracacha mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.393.245.

Trámítase por el proceso VERBAL SUMARIO.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de diez (10) días.

Reconocer personería jurídica como apoderada judicial de las demandantes a la Abogada María Isabel Escobar Cardenal con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 184 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>2 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--